

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de integración de esta Universidad.

De acuerdo a lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003 (BOJA de 1 de diciembre de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de integración de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de integración de la Universidad de Sevilla al aspirante que se indica en Anexo.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo en la Biblioteca Universitaria se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 28556476.
Apellidos y nombre: Riscos Fernández, Victoria.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 240, de 15 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo.

Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071-Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a d a s m c	A d s A c c e s o	Tipo Adm	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION

2051 710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 22 X----- 3.667,56
BIOLOGICAS
LDO. FARMACIA
LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

3300810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 3.667,56
INGENIERO MONTES
LDO. C. BIOLOGICAS
LDO. CIENCIAS AMBIEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

19710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 3.667,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

3301610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 3.667,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

2213710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 3.667,56
RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA" MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

PLAZAS TOTALES: 6

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36 de 23.2.2004

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de Administración Sanitaria (A2020), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 9 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de Administración Sanitaria (BOJA núm. 143, de 22 de julio de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:
L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justi-

ficaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter

general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y Experiencia en Logística de Aprovisionamientos y en Compras y Contratación de Bienes y Servicios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bailén (Jaén) (Expte. núm. 056/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), mediante sendos escritos de fechas 14 y 18 de junio de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del mencionado municipio, que ostentaba de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13 de la mencionada Ley, y cuyas descripciones son las siguientes:

- Escudo: Escudo partido: Primer cuartel: En Campo de gules y en abismo, un cantarillo agujereado, de su color, conservando agua en su interior, cuya boca mira al jefe del escudo. Segundo cuartel: En campo de oro, dos sables cruzados, de su color, unidos por una cinta de gules que forma un lazo, de la que pende un águila de sable atada por sus garras, todo ello surmontado por una corona de laurel de sínople y rodeado por una cinta ondeada de plata, con la divisa en letras de sable: «Bailén, 19 de julio de 1808». Contorno francés y timbre de corona mural, propia de la Ciudad.

- Bandera: Bandera rectangular, con una proporción normal de longitud igual a tres medios de la anchura, que en campo con siete franjas verticales: cuatro de oro y tres de plata, de idéntica longitud y anchura todas ellas, alterna sucesivamente los colores oro y plata, correspondiendo al asta y al batiente franjas de oro; carga íntegramente con su timbre el escudo de armas de la ciudad, ajustando el eje geométrico de éste, al centro del vexilo, con una altura igual a dos quintos del ancho de la bandera, y figura grabado en ambas caras de ésta.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Bailén (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para gastos de inversión y gastos corrientes de OMIC, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, en cumplimiento del artículo 12.7 de la Orden de 30 de enero de 2003, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004 se resuelve la concesión y denegación de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Huelva, que a continuación se relacionan:

I. Subvenciones concedidas para gastos de inversión (aplicación presupuestaria 01.11.00.01.21.767.00.44.11.7):

Ayuntamiento de Aracena	5.747 euros
Ayuntamiento de Ayamonte	4.284 euros
Ayuntamiento de Bollullos del Condado	1.717 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina	4.492 euros
Ayuntamiento de Lepe	4.488 euros
Ayuntamiento de Valverde del Camino	4.488 euros
Ayuntamiento de Zalamea la Real	3.902 euros
Ayuntamiento de La Palma del Condado	3.514 euros
Ayuntamiento de Punta Umbría	3.034 euros
Ayuntamiento de Nerva	3.034 euros
Ayuntamiento de Rociana del Condado	2.895 euros
Ayuntamiento de Cartaya	2.756 euros
Mancomunidad de Moguer-Palos (Mazagón)	2.618 euros

II. Subvenciones concedidas para gastos corrientes (aplicación presupuestaria 01.11.00.01.21.466.02.44.H):

Ayuntamiento de Aracena	940 euros
Ayuntamiento de Ayamonte	772 euros
Ayuntamiento de Bollullos del Condado	748 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina	723 euros
Ayuntamiento de Zalamea la Real	698 euros
Ayuntamiento de Moguer	506 euros
Ayuntamiento de Punta Umbría	482 euros
Ayuntamiento de Rociana del Condado	457 euros

III. Subvenciones no concedidas en base a los artículos 2.1 y 9.2 de la Orden de 30 de enero de 2003:

Mancomunidad Cuenca Minera.
Ayuntamiento de Aljaraque.
Ayuntamiento de Cumbres Mayores.
Ayuntamiento de Aroche.
Ayuntamiento de Villablanca.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de

esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, de conformidad con el art. 12.7 de la Orden de 30 de enero de 2003.

Tercero. La resolución de concesión y denegación pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ACUERDO de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por el que se inicia de oficio el procedimiento para la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de símbolos de Entidades Locales de Andalucía, aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía (Expte. núm. 063/2004/SIM).

En el punto 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía se establece que «los símbolos de las Entidades Locales que hayan sido aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley deberán inscribirse, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de un año en el Registro Andaluz de Entidades Locales; a tal fin, junto con una ilustración de los mismos se aportarán sus normas aprobatorias».

La mencionada Ley, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de 31 de octubre de 2003, entró en vigor, según su Disposición Final Segunda, al mes de su publicación, por lo que el plazo para la inscripción de los mencionados símbolos acabará el próximo 30 de noviembre de 2004.

De acuerdo con los datos obrantes en esta Dirección General, existen los símbolos que se relacionan en el Anexo adjunto, aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley, mediante las normas que asimismo se indican, y para los cuales, al día de la fecha, no se ha solicitado su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 17 y punto 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, esta Dirección General

ACUERDA

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los símbolos que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales relacionadas en el mencionado Anexo, para que en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Hacer público el presente acto mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que el contenido íntegro del mismo, estará expuesto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y de los Servicios Centrales de esta Consejería, al objeto de que aquellas Entidades Locales que tengan aprobados símbolos por normas anteriores a la entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, que no hayan solicitado su inscripción, y no consten en el mencionado Anexo, puedan incorporarse al presente procedimiento en el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjuntando la norma aprobatoria, así como una ilustración de los símbolos aprobados por la misma.

Sevilla, 28 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2004.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2004.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.